

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345

TRUJILLO - PERÚ

QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-04714C7E**DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2016-MDE**

LA ESPERANZA, 12 de Enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA, EN LA FECHA, HA EXPEDIDO EL SIGUIENTE DECRETO:**CONSIDERANDO:**

Que, el 29 de Enero de 2016, se celebrará el 51 Aniversario de Creación Política del Distrito de La Esperanza, recordando el Acto Histórico de 1965 en que se promulgó la Ley No.15418, que crea el Distrito de La Esperanza;

Que, es deber de esta Municipalidad hacer recordar a la vecindad esperancina la obligación que tienen de hacer flamear, en un lugar visible de su Vivienda, Locales Comerciales y Locales Públicos el bicolor nacional como homenaje a tan magna fecha.

Estando al mérito de lo expuesto y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER, la participación Cívica obligatoria de los Vecinos de La Esperanza, en la conmemoración del **51 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA**, haciendo flamear la Bandera Nacional en su respectiva Asta, en un lugar visible de su Domicilio, Locales Comerciales y Locales Públicos a partir de las 7.00a.m del día SÁBADO 23.ENERO.2016, hasta las 5:00pm del día SÁBADO 30.ENERO.2016.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR, a los moradores de las calles adyacentes al perímetro de la Plaza de Armas del Distrito, el pintado y mejoramiento de sus fachadas.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Responsable de la Secretaría de Relaciones Públicas y Comunicaciones de La Municipalidad Distrital de La Esperanza, la difusión del presente Decreto, y a la Policía Municipal el control de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE

DMJ/rchv
cc. SRP.
Policía Municipal
PNP
Arch.-

